

DECRETO N°

697

TEMUCO, 19 FEB 2020

VISTOS :

1.- El Informe de fecha 20.12.2019 de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, que envía nómina de contribuyentes que no cumplen con los requisitos estructurales, para la no renovación de patentes limitadas de alcoholes.

2.- El correo electrónico de fecha 11.02.2020 de la Unidad de Inspección de Obras, que indica notificaciones enviadas a los contribuyentes mediante Oficio N° 2454 de fecha 12.12.2019.

3.- La letra n) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes alcoholes.

4.- El Art. 5 de la Ley 19.925, que señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda; el Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada, el Art. 20 que faculta a la Municipalidad para suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las patentes de alcoholes se deben pagar a más tardar el día 31 de Enero de 2020, y las patentes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que, existen 08 patentes de alcoholes limitadas que se encuentran pendientes de renovación, debido al informe negativo de la Dirección de Obras Municipales

DECRETO :

1.- Establézcase que los contribuyentes individualizados, no podrán realizar la actividad económica, hasta cumplir con los requisitos establecidos en Ley 19.925 y Ordenanza de Alcoholes.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-00029	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SUPERMARKET DEL SUR LIMITADA	76115273-4	AVDA GABRIELA MISTRAL N° 01530
2	4-00700	MINIMERCADO	VERA QUILODRAN MARIA GUMERCINDA ALEJANDRA	10483753-0	AVDA. SAN MARTIN N°01556
3	4-01038	MINIMERCADO	CHAVEZ CARO CHRISTIAN MAURICIO	10411162-9	PIRCUNCHE N°01365

4	4-00022	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	VTA COMESTIBLES Y ROTISERIA JUAN ALFREDO ALVARADO CAMPOS EI	76432046-8	TEGUALDA N° 01210
5	4-02495	MINIMERCADO	URRA SEGURA ELVIRA ELIA	7633519-2	TRABUNCO N°445
6	4-000169	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	PARDO SUAZO SARA BERNARDITA	11908732-5	LOS ORGANILLEROS N°0649
7	4-001006	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ESPARZA VILLA VICTOR HUGO	13031440-6	LOS ALAMOS N°0853 A
8	4-001647	MINIMERCADO	TONEATTI BASTIDAS MARCELO JOSE NOBILE	09086633-8	AV. VALAPARAISO N° 01015

2.- Los contribuyentes individualizados, tendrán plazo hasta el 31.07.2020 para poner en funcionamiento las patentes individualizadas, no obstante, no podrán funcionar hasta la renovación por parte del Concejo Municipal, y su pago posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO REYES JÍMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RSR/HAA/VV

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
c.c. Contribuyentes
c.c. archivo



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

